

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3562 SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del de Drogas, Tratamiento Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de



MIJPC/RGG/JTR/ALR/8017

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2 División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- Dirección Regional SENDA, Región del Maule.
- 5.- Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno (Dirección: Av. Las Araucarias, sin número, comuna de Teno)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno ha entregado una Póliza de Garantía, N° 01-56-121148, de fecha 10 de noviembre

de 2015, de HDI Seguros, por un monto de 58 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Retomando las raíces de nuestro Folclor".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.177.087.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.054.529-k, representado por doña Marisel Cristina Moya Ferrada, ambos con domicilio en Sede Social Matías I, Av. Las Araucarias, sin número, comuna de Teno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley nº 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Retomando las raíces de nuestro Folclor", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.177.087.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.177.087.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

### DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **<u>DÉCIMO QUIN</u>TO: Personerías**.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Marisel Cristina Moya Ferrada, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, consta de Certificado N° 246, de fecha 20 de julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Teno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Marisel Cristina Moya Ferrada. Presidenta. Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MABIANO MONTENEGRO CORONA E DIRECTOR NACIONAL NA SERVICIÓ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN («ŘEHABILITACIÓN DEL CONSUMO **DE DROGAS Y ALCOHOL** 

10

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1054 FECHA 17-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta			
N°	3562			
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.			

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.619.363.907			
Presente Documento Resolución Exenta	1.177.087			
Saldo Disponible	127.612.006			

NANZAS JORGE TORO REVECO

S-10463



# **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO

RUT de la Entidad

65.054.529-K

A la fecha de hoy, 18 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANDO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10482/15** 



### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

RUT de la Entidad

: 69.254.500-1

A la fecha de hoy, 18 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANJO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10482/15** 



#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.054.529-k, representado por doña Marisel Cristina Moya Ferrada, ambos con domicilio en Sede Social Matías I, Av. Las Araucarias, sin número, comuna de Teno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley nº 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta Nº 3052, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Retomando las raíces de nuestro Folclor", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.177.087.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.177.087.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### <u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **<u>DÉCIMO TERCERO</u>**: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marisel Cristina Moya Ferrada**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno, consta de Certificado N° 246, de fecha 20 de julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Teno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

JUNTA DE VECINOS SANTA TERES Decreto Alganticas de Algande de 30 de Marias el Cris Rut. 65.054.529-K

Cristina Moya Ferrada
Presidenta
Presidenta
Presidenta
Teno

Teno Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno

DIRECTOR Silector Nacional Servicio

NACIONANacional Para La Prevención y de Drogas y Alcohol Rehabilitación del Consumo

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

VII - 014



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CANGEROODS	Retomando Las raíces de nuestro Folklor
	Programa de Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.
	2 meses

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Teno	Don Matías
Maule	Curicó
FERRING CONTRACTOR	

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

I BENDERAL MACHINE CON (SDEED)	Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno
	65.054.529-K
THE ENGINE	Sede Social Matías I, A/V Las Araucarias comuna de Teno
	73839495
ESTATE	Juntasantateresita.teno@gmail.com
	Organización Comunitaria de Carácter Funcional / Entidad Privada sin fines de lucro.

#### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

Program of the control of the contro	
AMERICAN CONTRACTOR	Marisel Cristina Moya Ferrada
	16.025.053-4
· PREESCING	Población Don Matías I calle Enrique Valdivieso 712
7 ( L E L S ) C ( 7 )	73839495
Excellent to the second	Moya1985@gmail.com

#### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

Marisel Cristina Moya Ferrada
Presidenta
73839495
Moya1985@gmail.com

# 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

100 100 1100 1			
	Estado		
PLANTED SECTION SECTIO	42660161460		
#6"#5"55" #VGS (EVGS ) #15" (C - 7" (C - 5) (U)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			Х
	Vigente		

#### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

V S V S P-Eor VA			
Marisel Cristina Moya Ferrada	Secretaria	Coordinador del Programa	10 horas

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

Municipalidad	Arturo Prat 298	2552800	Equipamiento (Data)

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Población Don Matías I se creó el año 2011, se encuentra en la Comuna de Teno formando parte del sector Urbano de esta. Dicho sector cuenta con 120 familias, de las cuales el 80% de ellas fueron beneficiadas al verse afectadas por el terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2011 en nuestro país, y el 20% restante fueron familias que se encontraban en lista de espera en el Municipio para la obtención de su vivienda. Los núcleos familiares que componen ésta población tienen un alto nivel de vulnerabilidad tanto económico, social como educacional.

Es importante agregar que en un diagnóstico realizado por la Egis Municipal de Teno para el "Plan de habilitación social" se indicó que el ingreso promedio de las familias es de \$260.000 mensual, lo cual indica que se encuentran en el primer quintil, debido al bajo ingreso per cápita que le correspondería a cada uno de los integrantes. El área en que principalmente se desenvuelven los habitantes de la Comuna es en trabajos agrícolas, los cuales son esporádicos y con horarios extensos dependiendo de la temporada, por tanto los ingresos no son fijos ni en cantidad ni en los tiempos. Además, se expone que el 50% son familias monoparentales, en las que mayoritariamente está compuesta por madres e hijos/as. Lo cual indica que en los tiempos en que la o el jefe de hogar se encuentra en su quehacer laboral, los menores se quedan solos o al cuidado de un tercero que no necesariamente es un adulto significativo que promueva factores positivos y evite factores de riesgo. En éste barrio, no se implementa ningún tipo de programas recreativos, deportivos o educativos. Además no existen grupos, como club deportivo o club de mujeres, formados por los vecinos.

Es necesario mencionar que, la Población Don Matías I se encuentra expuesta por su nivel de vulnerabilidad, a diversas y constantes situaciones de riesgo, esto además de los factores internos del sector, es también por que colinda con la Población Nueva Bellavista, la cual en la actualización del Diagnóstico Comunal de Consumo de Drogas y alcohol de nuestra comuna realizado por Senda Previene Teno durante el año 2014 indicó que el último barrio señalado cuenta con un nivel de consumo abusivo de drogas y alcohol, lo que ha conllevado a Carabineros de Teno a tener que asistir frecuentemente al sector, debido a constantes conflictos familiares, entre vecinos y de personas residentes de otros lugares de la Comuna. Por lo expuesto anteriormente, los integrantes del sector focalizado directa o indirectamente se ven involucrados en las diversas problemáticas que se presentan con el barrio colindante.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Actualmente el Desarrollo de la Comunidad "se caracteriza por la actitud más que la sustancia de un programa. Lo que importa es la forma de emprender el trabajo, más que la naturaleza del trabajo en sí mismo." (Milhaud, M., cit por Ander-Egg, E., 1982:26)

Por lo expuesto anteriormente, es que se pretende ejecutar este proyecto, debido a que el sector tiene la necesidad de unirse como comunidad y no cuentan con la actitud para realizarlo, es por ello que se requiere de una acción coordinada y sistemática que dé respuesta a esta necesidad y que así se logre cambiar la disposición, percepción y disposición de los vecinos para lograr unificar a esta población, generar vínculos, redes de apoyo, protección, entre otros.

Es importante unir y motivar a la Población Don Matías I, ya que es un sector nuevo, que por el hecho de ser el 80% personas afectadas por el terremoto ocumido en nuestro país no han generado vínculos con sus vecinos y están dañados emocionalmente por la pérdida de sus viviendas y por consiguiente, los residentes de sus antiguos sectores. Es por esto, que necesitan constar con el apoyo de quienes son sus nuevos cercanos.

Este proyecto formentará la vida familiar y comunitaria, debido a que las actividades se realizarán paralelamente, es decir, mientras los/as hijos/as se encuentran en sus clases de música folciórica con pares de su edad, por lo cual podrán compartir experiencias, apoyarse al momento de aprender nuevas cosas y poder hacer amigos. Los padres y/o madres a su vez, se encontrarán fortaleciendo sus habilidades parentales a través de talleres, en donde a la vez se generarán lasos de confianza que con el pasar del proyecto se transformarán en un vínculo formado. Además de esto, para poder reunir a la comunidad en familia de manera sana y saludable, se realizarán clases de zumba posterior a los talleres antes mencionados, éste no tendrá límites de edad ni sexo y tampoco deberán estar necesariamente participando de los otros talleres, es abierto a toda la comunidad.

Se eligió trabajar con el folclor chileno, debido a que es un tipo de música que de una u otra forma a todos identifica. También porque requiere de varias personas que cumplan distintas funciones igual de importante. Además, se decidió por este taller, para lograr crear un conjunto folclórico que pueda comenzar a incorporarse en distintas instancias que se den tanto dentro como fuera de la comuna, y que así el sector sea reconocido por el arte que realizar y para marcar un precedente dentro del sector y que así futuras generaciones puedan heredar el nombre, canciones e instrumentos que quedarán. Igualmente, por el nivel de vulnerabilidad de la Población Don Matías I, es necesario fomentar la utilización de tiempo responsable y educativo, debido a que es de real importancia prevenir que los futuros adultos/as del lugar se involucren en problemas relacionas con drogas, alcohol y delincuencia. Se debe potenciar, empoderar y motivar a los niños, niñas y adolescentes para que se valoren, respeten y empoderen en su quehacer diario, reconociendo sus habilidades para así poder trabajarlas. Todo lo anterior lleva a fortalecer sus factores protectores y alejarlos de los riesgos a lo que su nivel de vulneración los expone.

Los padres y madres de las familias que componen esta comunidad, debido a los bajos ingresos que perciben, deben buscar la forma de extender sus horarios de trabajo o buscar otro empleo. Por tanto, deben dejar a sus hijos/as al cuidado de otras personas o de sus hermanos/as mayores. Lo que no les permite realizar su rol de padres y/o madres a cabalidad; motivo por el cual, en ocasiones lleva a acceder a todas las peticiones de los hijos por el sentimiento de culpa por el abandono intermitente que se les realiza. Es por ello, que se evidencia la necesidad de fortalecer los roles parentales y preventivos, debido a que sus hijos/as pasan la mayor parte del tiempo sin ellos, por tanto se requiere establecer límites claros, que sean expresados de manera adecuada, donde el fluir de las conversaciones sea idónea a pesar de los limitados tiempos. Además, es importante recordar que, el sector es del quintil más bajo y colindan con poblaciones con un alto nivel de delincuencia y consumo de drogas, por tanto sus hijos/as se ven expuestos a estar involucrados en incidentes de esta índole. Es por lo expuesto anteriormente, que se presenta la necesidad de realizar sesiones en donde se pueda fortalecer y potenciar el rol preventivo que deben tener los padres y/o madres y de que manera lo pueden fomentar en sus familias.

En cuanto a lo anterior, es importante señalar que, la retroalimentación que cada participante tenga con sus vecinos, será de absoluta relevancia para el crecimiento personal, familiar y comunitario. Se generarán lazos de confianza donde podrán mantenerse informados de distintas situaciones que se presenten en el barrio, además de lograr ser en conjunto un factor protector para la comunidad.

El realizar actividad física, es algo positivo tanto física como mentalmente, es por eso que se cree que la comunidad se merece y necesita momentos de distención y por sobre todo que sea en familia y con sus vecinos, donde podrán seguir uniéndose al compartir estos agradables momentos.

Es necesario agregar que, por ser personas con bajos ingresos, no tienen la posibilidad de poder acceder a cursos, talleres o gimnasios donde se dicte lo que se pretende realizar dentro de la comunidad con este programa. Es por esto, que se cree que esta iniciativa es una oportunidad esencial para que la comunidad pueda comenzar a disfrutar, aprender y generar lazos en su sector. Teniendo presente también, que han pasado pocos años desde que perdieron sus hogares debido a la catástrofe natural que vivió Chile, y que por lo tanto vienen cansados por los esfuerzos que han debido realizar para recuperar sus cosas materiales, además de la distancia y/o ruptura de las relaciones con sus antiguos vecinos y por sobre todo el peso emocional que carga cada uno de los afectados por diversos motivos. Unir a esta comunidad, generar lazos, conocerse, será lo principal para lograr fortalecer los factores protectores para así seguir generando acciones coordinadas y que se mantengan en el tiempo para crear un ambiente adecuado para todos los grupos etarios, en especial para poder prevenir que sus hijos e hijas se involucren en situaciones inadecuadas que en futuro sean riesgosas para su desarrollo.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

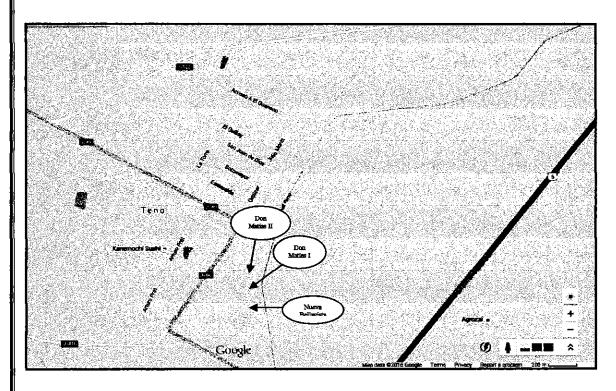
(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado, población Don Matías I, se encuentra ubicado en la zona urbana de la comuna de Teno, deslinda al costado norte con la segunda parte de este proyecto, es decir, Don Matías II; y al lado sur con la población Nueva Bellavista.

Dicha localidad, cuenta con los servicios básicos de agua potable, luz y alumbrado público. En relación al área de salud, los habitantes del territorio focalizado, son atendidos en el hospital de Teno, ya que es el centro de salud que se encuentra inserto en la zona urbana de la comuna.

Por otra parte, la red de educación con la cual se relacionan, corresponde a la Escuela San Cristóbal, Escuela D-56; Liceo Teno y Politécnico Aquelarre, cabe mencionar que, solo este último es de dependencia particular subvencionado, ya que todos los mencionados anteriormente son municipales. En relación a los establecimientos educacionales que se encuentran insertos en el barrio, estos son del nivel pre escolar y corresponden al Jardín Abejitas I y Jardín Abejitas II, los cuales están a cargo de la municipalidad y cabe mencionar que ambos se encuentran focalizados por el Previene de la comuna, mediante la implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV).

Por último, es importante señalar, que en cuanto a las organizaciones comunitarias con las cuales cuenta el territorio focalizado solo se puede mencionar la junta de vecinos que se encuentra activa, puesto que no hay otras organizaciones como club deportivo u otras insertas en el barrio.



#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Foura ocupar uno, uo	is, ires u la c	aniioau de tramos	s etareos que el programa abarque.
Tramo etáreo 1 (5-18 años de edad)	Varones	10	Niños y adolescentes con un alto nivel de vulnerabilidad. Asisten principalmente a Colegios Municipales del sector Teno Urbano y no realizan actividades extra programáticas en el sector que residen. El 50% de ellos forman parte de familias monoparentales, mayormente encabezadas por madres de familia.
	Mujeres	20	Niñas y adolescentes con un alto nivel de vulnerabilidad. Asisten principalmente a Colegios Municipales del sector Teno Urbano y no realizan actividades extra programáticas en el sector que residen. El 50% de ellos forman parte de familias monoparentales, mayormente encabezadas por madres de familia.
Tramo etáreo 2 (19-65 años de edad)	Varones	20	Adultos/as perteneciente al primer quintil de vulnerabilidad. Se desenvuelve el 43,28% en la agricultura por lo que cuentan con horarios de trabajos extensos, pero esporádicos. El nivel de escolaridad es bajo, siendo un promedio de 10 años cursados.
	Mujeres	20	Mujeres pertenecientes al primer quintil, por tanto se encuentran con un alto nivel de vulnerabilidad. El 50% de ellas son la jefas de familias monoparentales. Cuentan con bajo nivel de escolaridad. Sus trabajos se basan en la agricultura de manera esporádica, siendo el 31,34% dueñas de casa encargadas de las labores domésticas.
Tramo etáreo 3 (65-80 años de edad )	Varones	5	Corresponden a la menor cantidad dentro de ésta comunidad, siendo su nivel educacional bajo, y actualmente pensionados.
	Mujeres	5	Corresponden a la menor cantidad dentro de ésta comunidad, siendo su nivel educacional bajo, y actualmente pensionados.

#### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### Generar un vínculo preventivo entre los residentes del territorio, mediante la ejecución de talleres dirigidos a los distintos grupos etáreos que conforman la población Don Matías I de la comuna de Teno. Que el 90% de 28 participantes Realizar 1 taller folclóricos a 30 los niños Lista de asistan a 8 niños/as, adolescentes y jóvenes participe en asistencia y pertenecientes a la población Don sesiones de taller taller de fotografías. Matías I de la comuna de Teno. Folclórico. folclore Formar un 90% participen Lista de de ensayos del Conformar un grupo folclórico en la coniunto folclórico asistencia y población Don Matías I. que cuente con 10 grupo fotografías. integrantes folclórico Que el 80% de 40 participantes los adultos Efectuar 1 taller de habilidades asistan a 5 Lista de parentales preventivas a 50 adultos participe en sesiones de taller asistencia y significativos de la población Don taller de de Habilidades fotografías. Matías I de la comuna de Teno. **Habilidades** Parentales. **Parentales** Que el 20% de 30 participantes a las familias Lista de Realizar 5 clases de zumba y baile las clases de participe en las asistencia y entretenido a todos los residentes de Zumba. clases de fotografías. la población Don Matías I. zumba.

Mediante este programa se pretende generar un vinculo preventivo entre los residentes de la población Don Matías I, lo que a su vez permitirá instaurar una cultura Preventiva en el barrio, la cual es entendida como un "Conjunto de creencias, actitudes y prácticas compartidas por todos los miembros, los que finalmente se expresan en comportamientos que ayudan a promover una conducta saludable respecto al consumos de drogas y alcohol".

Además, el programa será un impulso para instaurar la prevención al interior de los hogares, la que es definida como "El hecho de anticiparse a los problemas que causa el consumo de drogas y alcohol en las personas y su entorno considerando los distintos factores ambientales, individuales y familiares". Lo anterior, mediante la conformación de un grupo musical folklórico dirigido a los/as niños/as, adolescentes y jóvenes del sector, en el cual se realizarán talleres semanales por dos meses, los días sábados; esto último, con la finalidad de que los integrantes de este grupo puedan ir acompañados de sus adultos significativos y así fortalecer los lazos al interior de las familias. Asimismo, la ejecución de talleres que fortalezcan las habilidades parentales, las cuales corresponden a "Capacidades prácticas que tienen padres, madres y adultos significativos para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo suficientemente sano" (Barudy y Dantagnan, 2007). Dichos talleres estarán dirigidos a todos los vecinos de la localidad. Y finalmente, fomentar la promoción de una Vida Saludable de los pobladores del sector entendiendo este como: "Forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual". Mediante la realización de bailes entretenidos y clases de zumba.

Finalmente, con el programa anteriormente expuesto, se pretende disminuir los factores de riesgo que existen en la localidad, los cuales son entendidos como "Condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable" y aumentar a su vez los factores protectores que reducen una conducta de riesgo, específicamente, la reducción del uso de drogas. Dentro de los factores protectores que se espera aumentar, se puede mencionar el apego y vínculo familiar, uso adecuado del tiempo libre, fomento de la participación de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y de la comunidad en actividades comunitarias propias y también, la opción a adquirir herramientas que permitan realizar un trabajo constante y permanente en la temática de la prevención, específicamente abordar la prevención universal, la cual se define como "Intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero (Gordon,1987; Becoña, 2002).

#### 15.- METODOLOGÍA

#### Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención que se realizará será de carácter comunitario y busca conseguir el uso adecuado del tiempo libre, lo cual permitirá fortalecer los factores protectores y por consiguiente disminuir los factores de riesgo a los cuales se ve expuesta el barrio.

Las etapas de intervención de este programa serán las siguientes:

En primer lugar, se realizará la Planificación, en donde se realizará la coordinación con las redes y las personas responsables de ejecutar el programa. En relación a la segunda etapa de intervención, se encuentra la ejecución del programa propiamente tal, en esta etapa se menciona la implementación de los diversos talleres, tanto de folclor, habilidades parentales y baile entretenido; además de la actividad final. La tercera etapa corresponde a la de evaluación, en donde se evaluará la participación de la comunidad, además del vínculo entre los residentes de la localidad.

# 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Difusión.						
Difusión del taller de folclor y habilidades parentales preventivas a realizar.						
Informar a los residentes del barrio acerca de los talleres, tanto de folclor como de habilidades						
parentales preventivas, que se realiz de estas acciones preventivas a rea		or, con la finalidad de d	que la comun	lidad participe		
Esta difusión se realizará a través	de la instalaciór					
para posteriormente ubicarlos en lu otros.	gares estratègio	cos, como negocias, se	ede, puerta a	puerta, entre		
		wata na akaza na kata				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
Where electrical defends and instrument for those on the times of the Color of the			1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	STEEL TO CONTRACT OF SERVICE		
Población Don Matías I Dos s	emanas	Semanal	41	noras		
enionista en esta en e						
The second secon						
	The configuration for an Configuration					
Resma	1	2.55	50	2.250		
2Tintas negro HP 122 (originales)	2	10.4	90	20.980		
2Tintas tricolor HP 122 (originales)	2	12.6	50	25.300		
Cinta adhesiva	3	350	Ö	1.050		
			turum pagganang La Sa Sa Sa Ang			
			fați în .			
		ineries dinamis				
			:			
	<u> </u>					
	<u> </u>	······································		! <u></u> !		

# Adquisición de insumos para los talleres. Adquirir los materiales necesarios para los talleres planificados. Adquirir los instrumentos, alimentación, artículos de librería que serán utilizados para la realización de los talleres tanto el de folclor como los de habilidades parentales. En relación a los gastos operaciones, estos corresponden a pasajes desde Teno a Curicó ida y regreso, de 3 integrantes de la directiva de la Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno quienes serán los encargados de comprar los materiales y alimentación para las actividades contempladas en el programa. Curicó Dos meses Mensual 4 horas Pasajes 12 600 7.200 TREP THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

#### Taller folclórico.

#### Retomando las raíces de nuestro folclor

Realización de un taller que cuente con ocho sesiones, en las cuales dos profesores enseñarán técnicas para lograr conformar un grupo musical de folclor chileno, a través del aprendizaje de cómo utilizar instrumentos tal como la guitarra, pandero y tormento, como también la voz. Todo esto con la finalidad de poder interpretar algunos ritmos básicos y canciones que identifican la cultura musical de nuestro país.

La metodología de trabajo será a través de la identificación de habilidades en cada uno de los participantes, para luego trabajar los instrumentos y canto por separado según corresponda, y posteriormente trabajar en conjunto el objetivo esperado que, permitirá coordinación, unificación y empoderamiento de los integrantes al trabajo realizado.

En relación a los recursos operacionales que se utilizarán, cabe mencionar que cada participante recibirá un cuademo y un lápiz, con la finalidad de tomar apuntes a medida que los profesores impartan sus conocimientos. Asimismo, las tintas y resma serán utilizadas para imprimir las canciones que practicarán, las partituras que utilizarán y la información práctica que les enseñen los profesores.

Finalmente, los gastos en actividades corresponden a colaciones saludables que se entregarán en las sesiones a cada participante.

Sede 1 Don Matías I	2 m	eses	Semanal		27 horas	
wa Bulaya sa ila sulu						
Cuademos		30		790		23.700
Lápiz Pasta Azul		30		190		5.700
2Tintas negro HP 122 (originales)		2		10.490		20.980
2Tintas tricolor HP 122 (originales)		1		12.650		12.650
Resma		1		2.550		2.550
					rendalime total	
Leche colun 200 ml		240		330		79.200
Barra de cereal		240		150		36.000
Manager 2011 and a standard declaration to discount of the standard and standard an						
Guitarra		2		39.900		79.800
Pandereta hexagonal		2		7.900		15.800
Tormento		11		34.90	00	34.900
Atril de Partitura		1		9.800		9.800
Set de Nylon (cuerdas)		2		4.850		9.700

Clases de baile entretenido y zumba								
Practicando estilos de vida saludables								
Realización de cinco clases de baile, las cuales se llevarán a cabo los días sábados cada dos semanas. Dirigidos a todos los residentes de la población Don Matías I.								
	·····································							
Sede 1 Don Matías I	2 meses	Quincenal	10 horas					
		Quincenai	TO HOTES					
CARRY CARRESTS (For a 2001) Earl Carle Carle Carle Control of Control of the Carle Carles Car	THE STREET OF SECURITY CONTRACTOR STREET							
Data (1971)								
	<del></del>							
Miller of the control	ार के के बिद्धां के किए के किए के किए	indeka keri keralian lebekaran menangan penganan menangan menangan pengan pengan pengan pengan pengan pengan p Pengan pengan	entralitation of the state of t					
Hade to the state of the state								
Paradia a servicio de mangar de								
<u> </u>								

#### Taller Habilidades Parentales

Apoyo el rol preventivo en la familia

Realización de cinco talleres de habilidades parentales, en los cuales se trabajarán la temática de prevenir en familia, roles, comunicación efectiva, normas y límites, y resolución de conflictos. Lo anterior mediante una metodología expositiva-participativa, ya que la finalidad de esto es poder transmitir herramientas que favorezcan los factores protectores al interior de los hogares de este barrio, pero también retroalimentarse con la experiencia y vivencia de cada uno de los participantes, en relación a las temáticas que serán abordadas.

En cuanto a los recursos operacionales que se utilizarán, cabe mencionar que cada participante recibirá un cuademo y un lápiz, con la finalidad de tomar apuntes a medida que los profesores impartan sus conocimientos. Asimismo, las tintas y resma serán utilizadas para imprimir las canciones que practicarán, las partituras que utilizarán y la información práctica que les enseñen los profesores.

Finalmente, los gastos en actividades corresponden a colaciones saludables que se entregarán en las sesiones a cada participante.

	las sesiones a caua participante.					
	neses	Quincenal	10 horas			
And the transfer and the following of the party of the following the party of the p						
		retă Branco și căta caran și fate-				
Carpetas	50	190	9.500			
Resma	1	2.55	0 2.550			
Lápiz pasta azul	50	190	9.500			
Tintas negro HP 122 (originales)	2	10.49	20.980			
Tintas tricolor HP 122 (originales)	2	12.65	25.300			
		第15章的第三十二章的第三十二章的第三十二章的第三十二章的第三十二章的第三十三章的				
			tere ( Profile)			
Jugos 1.5 Its	15	1.06	5 15.975			
Galletas	50	500	25.000			
Maní	10	2.01	9 20.190			
Bandejas de cartón	10	80	800			
Vaso plástico	200	30	6.000			
Servilletas	5	300	1.500			
			等化 1 (1) (1) (1)			
		<del>-  </del>				
	<u> </u>					

## Convivencia al aire libre

Reviviendo nuestro 18 de Septiembre

Para finalizar el programa, se pretende realizar una actividad al aire libre destinada a las familias del barrio, la cual consistirá en practicar juegos típicos, pie de cuecas, presentación del grupo musical conformado en el barrio, clases de baile entretenido y reconocimiento a los participantes, tanto del taller de música como del taller de habilidades parentales, ya que serán nuevos agentes preventivos de esta comunidad. Cabe mencionar que, el reconocimiento será un diploma por su participación en el programa, otorgado por SENDA.

En relación a los gastos por actividad, estos están relacionados con la adquisición de una empanada y una bebida por cada uno que se entregará a la mitad de la actividad para compartir.

Un punto importante a mencionar finalmente, tiene relación con la amplificación, ya que está se coordinará con la municipalidad.

and heaving from a regional research (all Albaha). The region of the	- — : - :::-:::::::::::::::::::::::::::	tera normalisti promis per la ciencia esco.	and the second state of th
	ja a ja Oblivia oli 19 Surava il 1944 kaika ili		
Plazoleta	1 día	1 día	4 horas
Opalinas	30	15	4.500
Tintas negro HP 122 (originales)	2	10.4	190 20.980
Tintas tricolor HP 122 (originales	) 2	12.6	550 25.300
			Edit Date V
Empanadas	120	60	72.000
Bebida	120	40	00 48.000
	•		
<del></del>	<u> </u>		<del></del>

	Evaluación					
Evaluando nuestro programa preventivo						
Conocer la opinión de	la comunidad a través	de la aplicación de un izará en reunión de junta c	breve cuestionario con			
preguntas abiertas y cen	auas. Lo amenor, se real	izara en reumon de junta c	ie vecinos.			
•						
Cada d Dan Matica I						
Sede 1 Don Matías I	1 día	1 día	1 hora			
		vānis kalings est				
<b>                                     </b>						
	revier bis no	ity jes maist				
		U				

17. C	17. Cronograma de Actividades				
1	Difusión	Х			
2	Adquisición de insumos para talleres	Х	Х	-	
3	Taller folclórico	Х	Х		
4	Clase baile entretenido y zumba	Х	Х		
5	Taller de habilidades parentales	X	х		
6	Convivencia al aire libre		х		
7	Evaluación		Х		

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Dentro de las variables a intervenir que serán evaluadas se encuentra la realización de cada uno de los talleres en su totalidad, la participación de la comunidad en cada uno de éstos y finalmente, la vinculación que se ha generado en residentes del barrio.

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El resultado esperado es que el 90% de los niños caracterizados participen en las sesiones del taller folclórico. Asimismo, se espera que el 90 % de los padres participen de los talleres de habilidades parentales preventivas. En relación a las clases se zumba y baile entretenido, se espera que el 20% de las familias participen en dicha actividad.

#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los instrumentos de medición que se utilizarán serán los siguientes:

- -Para evaluar la realización de todos los talleres y la participación de la comunidad: lista de asistencia tipo y fotografías.
- -Para la vinculación entre los residentes del barrio: un cuestionario.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Karen Natalia San Martin Parra		
EDAD	28 años		
RUT	15.553.259-9		
DOMICILIO	La Marqueza Pasaje Copiapó # 1332 Curicó		
PROFESIÓN/OFICIO	Profesora de Educación Física.		
TELÉFONO	52278354		
E-MAIL	Karencitax.7@gmail.com		

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Egresada de Pedagogía en Educación Física en la Universidad del Mar de Curicó el año 2012.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesora de clases de zumba y baile entretenido.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Karen Natalia San Martín Parra, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de profesora de clases de zumba y baile entretenido en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

24 julio 15		
AH2CHA	FIRMA	

NOMERNE	Bernardino del Carmen Correa Correa
EDÁD .	71 años
RUT : ( ) LE ( )	5.383.557
DOMICILIO	Volcán Villarica #2170
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor-Director de Coro
TELÉFONO	77038293
E-MAIL	Bdcc44@gmail.com

Profesor de Música, Magíster en ciencias artísticas y cantautor de ópera.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de música y canto.

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Bernardino del Carmen Correa Correa, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de profesor de música y canto en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

24-07-2015 /w // FERMA

NOMBRE	Sebastián M. Espinoza Guzmán		
EDAD	28 años		
RUT	16.360.622-4		
DOMICILIO	rilla Don Rodrigo, Pasaje el Mañio # 2570, Curicó.		
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Música		
TELÉFONO	54106083		
E-MAIL	Smeg33@gmail.com		

Egresado de Licenciatura en música, mención canto popular en la universidad Boliviana el año 2011.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de música

## DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Sebastián M. Espinoza Guzmán , declaro que me comprometo a participar y camplir a cabalidad mi rol de profesor de música en el programa preventivo a ejecutar en la población. Don Matías I.

24 julio 15

FECHA FIRMA

NOMBRE	Nicole Alejandra Correa Rojas			
EDAD	26 años			
RUT	16.860.210-3			
DOMICIÈIC	Tutuquén Alto, Villa El Membrillo # 14, Curicó			
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social			
TELÉFONO	87394482			
E-MAUL	nic.correa11@gmail.com			

Licenciada en Trabajo Social el año 2013 en la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap sede Curicó.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional de apoyo en la realización de los talleres de habilidades parentales.

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Nicole Alejandra Correa Rojas, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de profesional de apoyo en la realización de los talleres de habilidades parentales Coordinadora en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

24 julio 15

FECHA

NOMBRE	Paula Angélica Soto Campos
EDAD	26 años
RUT	17.154.999-K
DOMICILIO	Pasaje Ismael Velasco # 291 Romeral
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	78715463
E-MAIL	paulasotocampos@gmail.com

Licenciada en Trabajo Social el año 2013 en la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap sede Curicó.

<b>ESPE</b>	CIALIZACI	ON EN LA	TEMATICA D	E DROGAS	Y/O ADICO	CIONES (	tipo de es	pecia	lización,
fecha,	estado y	cualquier	antecedentes	que demue	stre conoc	imientos	formales	que	permita
recon	ocer que es	un profesi	onal especializ	ado en la ten	nática)				<u> </u>
<u> </u>									

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora en la realización de los talleres de habilidades parentales.

## DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Paula Angélica Soto Campos, declaro que me comprometo a participar y cumplir a cabalidad mi rol de Coordinadora en la realización de los talleres de habilidades parentales en el programa preventivo a ejecutar en la población Don Matías I.

24 julio 15	Statofoto
FECNA	FRIIA

# 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

						1 <u>-</u> 50 - <u>1</u>
			3.5509		7773@743.	
Cuademo	30	790	23.700			23.700
Lápiz pasta azul	80	190	15.200	Ĺ		15.200
Cinta embalaje	3	350	1,050			1.050
Tintas negra	8	10.490	83.920			83.920
Tinta tricolor	7	12.650	88.550			88.550
Resma	3	2.550	7.650			7.650
Opalinas	30	150	4.500			4.500
Carpeta Cartón	50	190	9.500			9.500
Pasajes	12	600	7.200			7.200
Agua				15.000		15.000
Luz				10.000		10.000
Arriendo SEDE				80.000		100.000
			241.270	105.000	0	241.270
		100 de 100 d La compansión de 100				

#### GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

SACTOC ACCOME	AAGIITIDADEG					
					. Vanaary.s 	
Leche 200 ml	240	330	79.200			79.200
Barra Cereal	240	150	36.000			36.000
Empanadas	120	600	72.000			72.000
Bebida 350 ml	120	400	48,000			48.000
Jugo 1.5 lts	15	1.065	15.975		<b>.</b>	15.975
Vasos plastic	200	30	6.000			6.000
Galletas	50	500	25.000			25.000
Mani	10	2.019	20.190			20.190
Bandeja Cartón	10	80	800	İ		800
Servilletas	5	300	1.500			1.500
		* a	304.665	0	0	304.665

#### PERSONAL

			radays Salasays Salasays			
Profesor de Musica	27	5.728	154.656			154.656
Profesor de Música (Canto)	27	5.728	154.656			154.656
Trabajador Social	10	5.728	57.280			57.280
Trabajador Social	10	5.728	57.280			57.280
Profesora Educación física	10	5.728	57.280			57.280
						Ö
			481.152	0	0	481.152

### EQUIPAMIENTO

LegirAmilia						
			100	7 ( 2)		
			1. 医鸡鱼属		ে সভ্তান্ত পার্চ	#n=13
Guitarra	2	39.900	79.800			79.800
Tormento	1	34.900	34.900			34.900
Pandereta	2	7.900	15.800			15.800
Atril	1	9.800	9.800			9.800
Set Cuerdas	2	4.850	9,700			9.700
Data	1		_		100.000	100.000
Telón	1				100.000	100.000
	JENERAL DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE		0	0	200.000	0
er gard you have a	A Cheropa Con		of sylve, who give	3036 A.V.	Security Disease	J. S.

#### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

				5 (1) 4 (1) 5 (1) 42 5 <del>(2)</del> 1 (1) 4 (1)	10.3 (0.3 10.3 (0.3 10.3 (3.3 10.3 (3.3)
	241.270	105.000	0	346,270	66,7%
	304.665	0	0	304.665	100%
11/6/15 (1235.1.1.2)	481.152	0	0	481.152	100%
	150.000	0	200.000	350.000	42,9%

130.0 رُ رُا

JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO Decreto Alcaldicio J-015 de 30 de Marzo 2012 Put. 65.054.529-K

Firma Marísel Cristina Ferrada Moya (Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno)

## Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	VII - 014	L
Programa	VII-014	ľ

Puntaje Final	97 .

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Junta de Vecinos Santa Teresita de Teno					
Tipo Entidad	Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias		RUT del postulante	65054529-k		
Región	del Maule					
Cornuna(s) beneficiada(s)	Тело					
Nombre del programa	Retomando Las raíces de nuestro Folklor					
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.177.087					
Aporte propio	<b>\$</b> 125.000					
Aporte terceros	\$ 200.000	Dura	ción del Proyecto 2 meses			
Monto total del programa	\$ 1.502.087					

## II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaie Final	97.00

Nombre Analista Técnico	M. Pilar Contardo Jofré
Fecha	14 de agosto de 2015
Firma Evaluador	good factor

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Item de Analisis Técnico	Penderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa idenlifica claramente, con información cuantilativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión an el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos Indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
-		No se explica cómo se abordará el problema	0		
e explica la forma en que el programa ontribuirá a resolver la problemática	30%	Se explica medianamente córno se abordará el problema	50	100	
escrila.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valúa la Idea del programa y su		No explica la implementación	0	100	
plementación.	20%	Explica la implementación	100	100	

Item de Análisis Técnico	Penderacion	Criterios y Puntaja		Calificación	Observaciones
Existe una relación tógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	0		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividadas y etapas	60	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
<del></del>	_	No existe descripción del territorio ní de la población objetivo	0	100	-
El programa Identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
eneficiada por la intervención.		Existe descripción del lerrítorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	۵		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los fineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pun	taje Ponderado	100	

3, INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%	)				21
Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
olanleado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son perlinentes o factibles de medir	50	100	

III (order).		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y facilibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	٥r	

4 EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Section 1

Item de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas calegorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases,	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada ai programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
os gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciates de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	se ajustan a valores Los	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		

	100 Fulleje Fullejadu 100
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	
Escribir comentarios Generales AQUI. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR	

SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

## <u>IDENTIFICACIÓN PROGRAMA</u>

Nombre	RETOMANDO LAS RAICES DE NUESTRO FOLKLOR
Institución Postulante	JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO
Comuna	TENO
Fecha Evaluación	29-07-2015

## **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	Х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	Х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	Х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3:4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Técnicas)	(3.4 Ba	ses .
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	Х	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	х	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	Х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	Х	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	Х	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	Х	

La propuesta es considerada:	X Admisible	Inadmisible

#### ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

suscribe, en su calidad de representante legal Junta le lecina sta teras ta se teney de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

MANSEL CRISTING DOYO TER ON OPPORTUNITIES REPRESENTANTE Legal)

**JUNTA DE VECINOS** SANTA TERESITA DE TENO Decreto Alcaldicio J-015 de 30 de Marzo 2012 Rut. 65.054.529-K

(Firma Representante Legal)

En (Teno), a (22 Jolio) (Ciudad), (Fecha)

### **ANEXO N° 3**

## b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

JUNTA DE VECINOS 25 CRANA TICA T. (Nombre Representante Legal)

Decreto Alcaldicio J-015
de 30 de Marzo 2012
Rut. 65.054.529-K

En (e/o), a (22 1000) de 2015
(Ciudad), (Fecha)



## Certificado de Inscripción

#### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO**, RUT **65.054.529-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transferen fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: MARISEL CRISTINA MOYA FERRADA

: 16.025.053-4

: JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO

: 65.054.529-K

: 22/07/2015



#### i. MUNICIPALIDAD DE TENO Secretaria Municipal

## CERTIFICADO Nº 246/2015

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Teno, que suscribe, viene certificar que la organización comunitaria de carácter territorial denominada "JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO", RUT. Nº 65.054.529-K, con domicilio sede social Matías I, Av. Las Araucarias, sector urbano, comuna de Teno, mantiene vigente su Personalidad Jurídica, a contar del 01 de marzo 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 19.418, encontrándose registrada bajo el folio Nº 687, de esa misma fecha, en el Registro Público de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

De acuerdo a los antecedentes que obran en poder de la oficina de Organizaciones Comunitaria de esta Corporación Edilicia, el actual directorio vigente de la citada junta de vecinos está integrado por los socios que se individualizan a continuación:

PRESIDENTE

MARISEL CRISTINA MOYA FERRADA

RUN. Nº 16.025.053-4

SECRETARIO

MARY IVON ROJAS GÓMEZ

RUN. Nº 13.572.951-5

**TESORERO** 

MÓNICA ALEJANDRA CASTRO MEZAS

RUN. Nº 12.059.023-5

1° DIRECTOR

MARÍA FANNY REYES BARRIOS

RUN. Nº 09.997.385-4

2º DIRECTOR :

BEPNARDA CRISTINA PAVEZ CABRERA

RUN. Nº 11.282.492-8

Se deja expresamente establecido que el directorio precedentemente mencionado tendrá una vigencia de tres años a contar del 14 de marzo de 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley Nº 19.418, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos establecidos.

Se extiende el presente certificado a petición expresa de la organización, para presentación de proyecto al Fondo Concursable SENDA.

El presente certificado tendrá una duración de dos meses, a contar de la fecha de

En Teno, a veinte días del mes de julio del año dos mil quince.

KANUEL E. VILLAR FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL

C.c. Archivo Organizaciones Comunitarias

MEVF.mcIlh.

emisión.



JULIO REBOLLEDO Y CIA. LTDA.

R.U.T.: 77.449.830-3

COMPRA - VENTA, CONSIGNACIONES DE ARTICULOS MUSICALES

IMPORTACION Y EXPORTACION

LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y PIEL, LAVADO EN SECO,

ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS

CASA MATRIZ: CUEVAS N° 220 - FONO FAX: (72) 222 8005 - RANCAGUA

SUCURSAL: YUNGAY N° 835 - FONO: (75) 232 1877 - CURICO

FREIRE N° 231 - RANCAGUA

WWW.studiomusica.cl - Email: studiomusica@tie.cl

MES AÑO 4

1 35

ψ. Pg

Santan.

W	www.studiomusica.cl - Email: studiomusica@tie.cl	100 miles 100 mi
Señor(es	): fauto ale felius forto to la si	Fading State (17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 1
Direcció	): Janto Ole Vellew South Just to de Jan  Sede Social Scalia Jantia F	ي ي
Rut	Cond Salva Fallal +	
	60.004.529-K Fono: 73839495 Comuna: Tecso.	
	COTIZACION	
CANTIDAD	TETALLE I	
101	ton mento of start to the	ANTONIA
102	Quit c/ 4 400 \$ 55,000	
02	Eucond 000 11-1 + 80.00.	100000000
02	Penderal Falt from \$ 10,000	2
01	Perliture prise & 24,000	<
	The wat + 10,000	~
		<u> </u>
		r sandalis
PECIOS MANAGE	00	
RECIOS VALI	DIAS.	
	Jus Hellaus	
	p.p. STUDIOMUSICA	

ı	



NOTA DE PEDIDO
COTIZACION

FECHA 25	3 DE JULIO DE 2015		
SEÑOR (ES)	JUNTO de Veciro SONTO TERRITA DE TENO.	RUT. 65 05	4.529-K
		CIUDAD TEN	
ATTE. SR		FONO 7383	
UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
02	Andero 8" Doble Metalico 0093071	\$ 6990.2	13980
01	TORMENTO CON MRIL EXTRO GRANGE 0100325	3	96990
01	MRIL PORTIURA REFORZADO 0085829	\$	,8990
02	Eucopdado Maylon	\$2990.25	5980
02	Griago clásico de Estudio (1) Estaviolo	\$46.990.2	\$ 93980
SOCIEDAD HORAMBUENA ALDANA LITDA.	-a SUR 1775 - TALCA - R.U.T. 86 6rd 100 - 1	NETO 6	_
	4	NETO \$	
CRO	SON/MORTIN	I.V.A. \$	
VEN	IDEDOR COMPRADOR	TOTAL \$	159920

CASA MATRIZ: PEÑA 800 - FONOS: 752204600 - 2204603 - 2204610 - 2204628 - CURICO

OFICINA CENTRAL: LONGITUDINAL SUR KM. 189

SUCURSALES: R. CASANOVA 457 - FONO: 722204861 - 2204866 - 2204869 - SANTA CRUZ - AV. MANUEL RODRIGUEZ 800 - FONO: 722204800 - 2204801 - 2204802 - SAN FERNANDO. GERMAN RIESCO 751 - FONO: 722573553 - SAN VICENTE DE T.T.

VICTORIA 582 - FONOS: 732204701-2204702-2204705 - CAUQUENES-INDEPENDENCIA 602 - 614 - FONOS: 732204736 - 2204738 - 732210412 - LINARES **BODEGAS**: BOMBERO GARRIDO 905 - FONOS: 752204696-2204697 - CURICO - LONGITUDINAL SUR KM. 189 - FONO: 752204622 - 2384923 - CURICO ESPAÑA: 949 - FONOS: 722912594 - SAN FERNANDO - LAUTARO 450 - FONO: 732210466 - LINARES



## L.J. MUSICAL

**GODOY VALENZUELA LUIS Y OTRA** 

RUT.: 50.290.570-8

ΑÑΟ

COTIZACION

MOTT 579 FONOFAX (75) 318006 · CURICO Νō 01475 de Vecinos SANTA TERESITA DE LEMO lunto MATTAS F Telefono: 73839490. Rut.: 65.054.529-K Ciudad: TeVo Condiciones de Pago: CANTIDAD DETALLE PREC. UNIT. TOTAL TORMENTO <u>ス</u>ス Trewon <u>9.800</u> MUSICAL TOTAL IVA INCLUIDO \$ 150.000 MONTT 579 CURICO P. L. Musical Retirado por





IDCHL1602505342H39<<<<<<<<<< 8510105f1610109CHLA023731485<6 MOYA<fERRADA<<MARISEL<CRISTINA

Fecha:14/10/2015

## Ahorro: Resumen de Cuenta

APODERADO

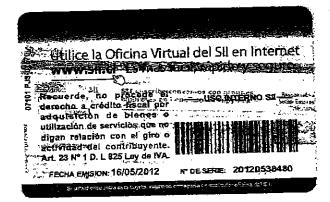
16.025.053-4

				Información de	Productos
Datos del Cliente	[Titular 1]		<del></del> -	<del> </del>	<del> </del>
Rut 65.054.529	К	Nombre JUNTA DE VECINOS S	ANTA TE	RESITA DE TENO	
Ejecutivo [8426] OFI	CINA TENO	Oficina [426] TENO			
SELECCIONE UN	IA CUENTA			., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., .	
_		O GIRO INCONDICIONAL UNIPERSO	NAL - A	APODERADO A	
Ofic. Apertura	[426] TENO			Fec. de Solicitud	07-Jun-2012
Aperturada por Convenio	NO			Fec. Apertura	07-Jun-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0426] TENO			Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	( si	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tieņe Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	A Código de Restricción	[1] \$	SIN RESTRICCION	
Dirección de Env	ío de Corresponde	encia	<del> </del>		
	-	AL LLEGAR PJE - TENO			
Saldo (Montos ex	(presados en \$)		,		
Saldo Contable	Saldo Di	sponible Saldo	Libreta		
Retenciones	0 Bloqueos	s 0 Mov.	Dia	0 Ult.Mov.	24-Sep-2015
Personas Relacio	onadas	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Relación	Rut	Nombre		F. Inicio	F. Término
APODERADO	6.715.671-4 MU	NOZ DIAZ AIDE MATILDE		22-Abr-201	12 22-Abr-2015
APODERADO	12.059.023-5 CAS	STRO MEZAS MONICA ALEJANDRA		14-Mar-201	15 14-Mar-2018



MOYA FERRADA MARISEL CRISTINA







POBIZANº 01-56-121148

MONEDA: UFA RAMO: MAC GARANTIA A SAME OFIGINA CASA MAURIZA F. EMISTON: 10-11-2015

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG RUT

61980170-9 /

DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO

COMUNA

: SANTIAGO

CIUDAD

: SANTIAGO

FONO : 5625100800

PROPUESTA: 121148

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555

RENUEVA POLIZA Nº

FORMA DE PAGO

: Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del

: 19-octubre-2015 Hasta las 12 hrs. del

: 30-mayo-2016 🗸

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo

devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantia y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001 -----

Materia Asegurada :

Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:
  - Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS SANTA TERESITA DE TENO.
  - Asegurado, a: SENDA.

#### OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.

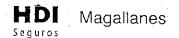


Continua Página 002

Folio de verificación:6988467



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



## 

MONEDA UF RAMO MAC GARANTIA TO SELECTIONAL CASAMATRIZE EMISION: 10-11-2015

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA:

4.00 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.76 P.TOTAL:

4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

: 65054529K

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS DE SANTA TERESITA DE TENO

Direction

: DON MATIAS I, TENO, TENO

Fin de las declaraciones.

(Eve\DV)

Paula Petit-bancut B.

APODERADO ASEGURADORA MAGALLANES S.A.



Continua Con Condicionado .. Folio de verificación:6988467

#### **ANEXO**

## (Circular Nº 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

#### 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

#### 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

## 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

# 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

#### 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

#### 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncio, a excepción de:

- a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncio
- b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa:180 días corridos desde fecha denuncio.

#### 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

### 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

### 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.